



## **AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE**

### *ANUNCIO de 31 de marzo de 2025 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2025080588)*

Aprobada inicialmente, mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 2025, la modificación n.º 1/2023 de las Normas Subsidiarias del municipio de Alburquerque, consistente en:

- a. Corrección de la unidad mínima de cultivo de secano y regadío. En las Normas Subsidiarias se recoge que la unidad mínima de cultivo en Alburquerque varía entre 3 Ha en secano y 0,25 Ha en regadío, sin adaptarse aún a la superficie que rige desde el año 1997 de 8 Ha en secano y 1,5 Ha en regadío (Decreto 46/1997, de 22 de abril, por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura).
- b. Modificación de la superficie mínima de parcela vinculada a los usos en SNU. Tal y como se expondrá más adelante, las referencias a la unidad mínima de cultivo y el hecho de que la normativa no esté adaptada al Decreto 46/1997, de 22 de abril, planteada dudas interpretativas que están dando lugar a situaciones de inseguridad jurídica tanto para el Ayuntamiento como para los administrados que conviene solucionar. Para ello se establece una nueva regulación de la superficie de parcela mínima adaptada a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS) y se eliminan las referencias a la unidad mínima de cultivo.
- c. Corrección de las condiciones edificatorias exigibles en las distintas categorías de suelo no urbanizable. Se propone la modificación de las condiciones de retranqueos a linderos y a caminos de la edificación que se ajusta a las determinaciones de la LOTUS.

Todo ello, según, Memoria de modificación 1/2023 de las Normas Subsidiarias de Alburquerque (Badajoz) redactada por los Técnicos de la OTUDTS Vegas Bajas Lácara-Los Baldíos, don Javier Gómez de la Peña Villalón (Arquitecto), doña Guadalupe Durán del Viejo (asesora jurídica) y don Juan Francisco Carrasco Coronado (delineante), de conformidad con los artículos 49.3.d) y 57.5 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), y 55 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica municipal.



Durante dicho período se podrán formular las alegaciones y sugerencias de cualquier tipo que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

Alburquerque, 31 de marzo de 2025. El Alcalde, MANUEL LUIS GUTIÉRREZ REGALADO.

• • •

---

